EXPEDIENTE N° 29.720/95 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA PM.2082 - Ref.: Acordada 25/95

Buenos Aires, M de diciembre de 1995.

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y la Resolución Nº 626/95, vistos los informes que anteceden, y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda de conformidad.

Registrese, con copia de la nota de elevación respectiva. Oportunamente, la citada dependencia deberá remitir al Tribunal un ejemplar del acto administrativo dictado en consecuencia.

NUGO L. M. PIACENTINO

CORTE SUPREMA DA GUJITICIA DE LA NACION